

tantanto, se le espina el pago de la quinta que se le ha detallado, y en consecuencia, atendido que la solicitud no esta en las atribuciones del Ayuntamiento, ha resuelto este por unanimidad no acceder a ello.

Por ultimo, constanding de un oficio habes expedido la contaduria de rentas de esta Paroquia como cartas de pago, de importe juntas ciento sesenta y un real veinte mrs las que deben recogerse segun el orden, han acordado unanimes comisiones a D. Fructo de Palau para que a nombre del cuerpo cuide de recogerlas. De todo lo que me mandaron decir he levantado el presente auto que firman y que certifica.

Caragernas

Vendrell Salas

Victor Caballero

Buradas Carreras

Señor El 27 Junio.  
Pues todo los dias del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Caragernas, excepto de los señores Viviamata y de cuenta de la anterior la que resulto aprobada.

En seguida presentaron Pedro Novas y Juan Vila solicitando el primero la entrada de tambor en la banda, y el segundo el entrar en la Melicia y pedir quinientos repuracion de la cuota de cinco rs. que se le habia detallado por no pertenecer a la Melicia, y en su vista atendidas sus cualidades han acordado unanimes admitirle su petition verbal, oficiandolo todo al Comte del Rey para su cumplimiento.

Auto continuo se han presentado Joaquin Proquer, Jose Fontes y Pablo Bertran inscritos en el estado de los que deben pagar la cuota mensual de cinco los 5 a 50 rs. solicitando se les exonere de ella en atencion a su estado de pobreza, y en su vista unanimes han resuelto acceder a lo solicitado por el expuesto Proquer atendido que es un mesero jornalero, pero no en cuanto a los segundos, los cuales quedan sujetos al estado pagas.

Del mismo modo se ha presentado Juan Pizar y Paset solicitando se le rebaje el recargo que ha sufrido en dicha contribucion de cinco a diez rs. mensuales, el cual tambien se ha decretado por unanimidad.

Unanimes han expulsado de la Melicia por unanimidad a Melchor Lami, oficiandose al efecto al Comte del Rey.

Por ultimo, y a consecuencia de las reclamaciones de inutilidad presentadas por Fructo Coll Juan Loda, Román Pizar y Jose Fontesbasta para la quinta, han acordado unanimes rebajarlos la clase o curso que antes habia detallado, la que ascendiendo a ochenta rs. destinandose en vista de lo fundado de sus quejas a la cantidad de cuarenta rs. por dicho concepto. De todo lo que me mandaron decir he levantado este auto que firman y que certifica.

Caragernas

Vendrell Salas

Victor Caballero

Buradas Carreras

Señor El 1er Julio.

Reunidos en la Sala Capitular de las Cajas Consistoriales de esta Villa todos los Srs. del Ayuntamiento excepto D. Fructo Salas y D. Esteban Viviamata, y teniendo bajo la presidencia del Sr.



D. Manuel Casagerras le dio cuenta de la Anterior la que resulto aprobada. Acto continuo se ha leído una Solicitud de Fructu Solís con cargo de esta veindad en que pide se le exoneren el pago de la contribucion mensual de los Enos a cincuenta y en consecuencia que se le inscriba en la Milia, y en su vista unanimes han resuelto decretarcela, diciendole que no ha lugar.

Otro: se ha dado cuenta de otra de Felix Baro y Juan Bellus ind. de la Comp. de Frazadores de B. de esta Villa, en que piden su traslado al Peloton de Caballeria de N. M. de la misma, y en su vista y atendido que Felix Baro desempeña el destino de Sargento segundo han acordado unanimes concederle el citado Peloton, pero al expresado Felix Baro.

Otro: se ha dado cuenta de otra de Jose Jona en que pide su ingreso en la Com. de Frazadores de B. de esta Villa, y en consecuencia de mensuales, y en consecuencia se le admita en las filas de la N. M., y en su vista, atendido el oficio del recuento, han acordado unanimes no acceder a la solicitud diciendole que no ha lugar.

Otro: se ha presentado Pablo Longui de esta veindad solicitando la concesion de poder construir un escalon en la puerta de su casa que se encuentra en la plaza del botan de esta Villa a fin de evitar el que cubre en su casa, la agua que dimana de las tinajas, y en su vista, atendido que con la construcion de el citado escalon no perjudica a persona alguna, han acordado unanimes concederlelo pero con la obligacion de restituirlo a su primitivo estado si en un tiempo que el Regent. se le manda.

Por ultimo: se ha visto y lo acordado en el dia diez de Junio ult. sobre el informe que pide a la Audiencia Territorial de la conducta politica de Juan Saboga, como y de varios otros puntos que aquella comunicacion comprende, y hallandose ya redactado el citado informe en los terminos oportunos se ha leído y leído del expresado Sr. Presidente en voz alta y clara por mi el infrascrito, y habiendo merecido la aprobacion de todos los S. S. meos del Sr. D. Miguel Camillo, han acordado continuarlo en el Consejo de oficio en los mismos terminos que consta, dirigiendo en seguida copia al Secretario de S. S. del Tribunal Pleno a tenor de lo prevenido en su citada comunicacion, y anotandole en esta Acta la protesta de el Sr. D. Miguel Camillo a tenor de lo que el judicial de todo lo que me mandaron otros sin levantar el presente Auto que firmen de que certifico.

*Manuel Casagerras*      *José Vendrell*      *Victor Saboga*  
*Victor Saboga*  
*Bartolomé Camillo*

Senon El nueve Julio.

Precedidos en la Sala Capitular de las Casas Conventuales de esta Villa todos los S. S. de el Ayuntamiento excepto D. Manuel Casagerras, D. Juan Sala, D. Victor Saboga y D. Estevan Beniamin, y viniendoles bajo la presidencia del Sr. D. Jose Vendrell, se dio cuenta de la Ant. la que queda aprobada.

En seguida dio cuenta de un oficio de la admon. de Provincia de Barina en que previene se haga efectiva inmediatamente del recibo del mismo en otra administracion la cantidad de diez y nueve mil setecientos siete y 2/3 que corresponden a esta Villa por el pago de la contribucion local civil y litatral del culto y clero, y en su vista ya fin de agosto de los presupuestos que consisten si no se cumple con la exigencia que instamos, han acordado unanimes contestarle que se inscriba con toda brevedad en el catastro, y esta concluido, se le haga efectivo, haciendole a fin de que pague en que se pague a los contribuyentes de la misma, paguen todos cuindie meses dentro de los dias bajo responsabilidad de los contribuyentes.